

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

028

Piura, 10 1 FEB 2018

VISTOS:

La Carta N° 01-2018-PMVR-ARQ.JEA/SUPERVISOR (HRYC N° 00644) recibida con fecha 08.01.2018, el Informe Múltiple N° 001-2018-GRP-440330-KMJCH-CCHZ-JCAM de fecha 22.01.2018, el Informe N° 061-2018/GRP-440330 recibido con fecha 26.01.2018, el Memorando N° 071-2018/GRP-440300 de fecha 29.01.2018, el Informe N° 19-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 31.01.2018, el Informe N° 98-2018/GRP-440320 de fecha 31.01.2018, relacionados con la **APROBACIÓN DE PLANOS NUEVOS EN LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 175890.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de diciembre de 2017, el **GOBIERNO REGIONAL PIURA** y la empresa LEICH – ARQUITEC EIRL suscribieron el Contrato N° 105-2017-GR: Contratación para la Ejecución del Saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 175890**, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 064-2017/GOB.REG.PIURA (Primera Convocatoria), bajo el Sistema de Contratación: A Suma Alzada, por un monto ascendente a la suma de S/ 1'409,477.86 y plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, con Carta N° 01-2018-PMVR-ARQ.JEA/SUPERVISOR (HRYC N° 00644) recibida con fecha 08.01.2018, el Arq. José Alberto Exebio Amiel, en calidad de Supervisor de Obra, eleva las consultas efectuadas por el Residente de Obra, a través del asiento N° 13 del Cuaderno de Obra del 04.01.2018, respecto a trabajos que no han sido contemplados en el expediente técnico, siendo éstos necesarios para la culminación de la obra; en tal sentido, solicita que se deriven al proyectista, a fin de que se pronuncie dentro de los plazos correspondientes. Dicho requerimiento, es elevado al Director de Estudios y Proyectos con Memorando N° 026-2018/GRP-440310 de fecha 16.01.2018, quien a su vez, con proveído inserto en el documento, solicita a la Arq. Karla Maribel Jibaja Chumacero realice las coordinaciones y absolución de consultas de manera urgente;

Que, mediante Informe Múltiple N° 001-2018-GRP-440330-KMJCH-CCHZ-JCAM de fecha 22.01.2018, los Proyectistas: Arq. Karla Maribel Jibaja Chumacero, Ing. César Chávez Zurita e Ing. Roberto Fernando Zamora Nevado, alcanzan a la Dirección de Estudios y Proyectos, la absolución de consultas y por ende los planos nuevos: IS-04 e IS-05, generados por la modificación del expediente técnico, debiendo evaluarse, si se generan adicionales y deductivos de obra, los cuales deberán ser revisados conjuntamente por la Supervisión y el Contratista;

Que, mediante Informe N° 061-2018/GRP-440330 recibido con fecha 26.01.2018, la Dirección de Estudios y Proyectos, en atención a lo indicado por los proyectistas, otorga conformidad a la modificación del expediente técnico y alcanza los planos nuevos: IS-04 e IS-05, al Director General de Construcción, para su aprobación mediante acto resolutorio, quien con Memorando N° 071-2018/GRP-440300 de fecha 29.01.2018, otorga conformidad a las modificaciones planteadas y deriva los actuados a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para el trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 19-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 31.01.2018, la abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que de acuerdo al artículo 165° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF y a las consideraciones técnicas expuestas por los Proyectistas, Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción, corresponde emitir el acto administrativo de aprobación de planos nuevos en la ejecución del Saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 175890**, producto de la absolución de consultas contenida en el Informe Múltiple N° 001-2018-GRP-440330-KMJCH-CCHZ-JCAM de fecha 22.01.2018, que entre otros señala:

(...)

15. **No existe suministro de agua y desagüe ni lavatorio presupuestados en el Cafetín de SSGG 01**

RESPUESTA

El Cafetín se encuentra dentro de los SS.GG.3. Se está implementando la instalación de un lavadero de acero inoxidable con su respectiva mesada de concreto. También se han incluido la salida de un punto de agua potable de ½" y su punto de desagüe de 2", ambos con su conexión de red a la tubería existente. Se debe tener en cuenta las labores de picado y resanes de muros y vereda.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

028

Piura,

10 FEB 2018

(...)

Lo cual hace necesario, la aprobación de los nuevos planos de acuerdo al siguiente detalle:

- IS-04: Red de Desagüe Pabellón Servicios Generales 03 - Cafetín
- IS-05: Red de Agua Pabellón Servicios Generales 03 - Cafetín

Que, a través del Informe N° 98-2018/GRP-440320 de fecha 31.01.2018, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda a la aprobación de los planos nuevos en mención, producto de las consultas formuladas por el Residente, las cuales fueron absueltas por la Dirección de Estudios y Proyectos, para lo cual adjunta proyecto de Resolución para revisión y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 08 de agosto del 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los planos nuevos en la ejecución del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 175890, producto de la absolución de consultas, de acuerdo al siguiente detalle:

- IS-04: Red de Desagüe Pabellón Servicios Generales 03 - Cafetín
- IS-05: Red de Agua Pabellón Servicios Generales 03 - Cafetín

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Dirección de Estudios y Proyectos, la elaboración de los expedientes técnicos del adicional y deductivo -que resulten necesarios- a consecuencia de la aprobación de los planos nuevos, descritos el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a la empresa LEICH – ARQUITEC EIRL, en su domicilio para efecto de notificaciones, sito en Urbanización Santa Rosa Country Club Torre 11 Departamento 501, Distrito Castilla, Provincia y Departamento de Piura

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura (con antecedentes); Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras (con antecedentes), Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y al Supervisor de Obra: Arq. José Alberto Exebio Amiel, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN-GRI

ING. EDUAR WILLY COLAN CASTRO
DIRECTOR GENERAL

